

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Desiste solicitud Pueblo Hundido, Sector C,
Región de Los Lagos



ACOGE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD QUE
INDICA.

VALPARAISO, 20 ABR. 2018

R. EX. N° 1557

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores de "Pueblo Hundido de Cochamó", C.I. SUBPESCA N° 2514, N° 2535 y N° 3690, todos de 2018; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Oficios ORD./P.A./N° 123378 y N° 124646, ambos de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 097/2018, de fecha 12 de abril de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N°5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 231 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento N° 2140 de 2017, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 2514, complementado mediante el ingreso N° 2535, de fecha 5 y 6 de marzo de 2018, respectivamente, el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores de "Pueblo Hundido de Cochamó", solicitó a esta Subsecretaría la asignación del área de manejo denominada Pueblo Hundido, Sector C, ubicada en la Región de Los Lagos, con el objeto de realizar un estudio de situación base y propuesta de plan de manejo.

Que posteriormente, a través de Oficio C.I. SUBPESCA N° 3690 de fecha 4 de abril de 2018, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura acompaña acta de acuerdo entre la peticionaria y la Cooperativa de Trabajo Semillero Cascajal, en la que se manifiesta la voluntad de desistirse de la solicitud de asignación del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominadas Pueblo Hundido, Sector C, en favor de la solicitud presentada por la Cooperativa.

Que mediante Memorandum (URB) N° 097/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías recomienda proceder con el trámite y acoger la solicitud de desistimiento.

Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger el desistimiento de la solicitud de asignación del área de manejo Pueblo Hundido, Sector C, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

Acógrese la solicitud de desistimiento de la petición de asignación del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Pueblo Hundido, Sector C**, de la Región de Los Lagos, C.I. SUBPESCA N° 2514 y N° 2535, ambos de 2018, presentada por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores de "Pueblo Hundido de Cochamó", R.U.T. N° 65.548.150-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 2739, de fecha 6 de julio de 2011, con domicilio para estos efectos en la casilla de correo electrónico marcelamontt100@hotmail.com, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.




FABIANLI

